



Municipio de Río Grande



Río Grande, 02 de Marzo de 2020.

Visto:

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución Municipal N° 0836/2020.

Decreto Municipal N° 0593/2020.

El Acta T.C.M N° 003/2020.

Considerando:

Que, el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.

Que, mediante Acta T.C.M N° 003/2020 el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control ha decidido por unanimidad adherir en todos sus términos a la Resolución Municipal N° 0836/2020 y el Decreto Municipal N° 0593/2020, como así también en compensación por el esfuerzo perpetrado por los agentes del organismo de control y a fin de retribuir las labores desarrolladas y la calidad de las mismas, se evaluó la posibilidad de aumentar el porcentaje al 45 % de la sumatoria del sueldo básico y zona de una categoría 24 del denominado "Adicional del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, en Resolución Municipal N° 0836/2020 y Decreto Municipal N° 0593/2020, dejan establecida la Escala Salarial vigente a partir del mes de Febrero de 2020 para el Personal Municipal, conforme se detalla en sus Anexos I.

Que en la Dirección Administración informo que existe partida presupuestaria suficiente para realizar las actuaciones mencionadas.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADHERIR a la Resolución Municipal N° 0836/2020 y al Decreto Municipal N° 0593/2020 en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el Art. 2 de la Resolución T.C.M. N° 024/2014, de acuerdo a los considerandos.

ARTICULO 3°.- REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.



Municipio de Río Grande

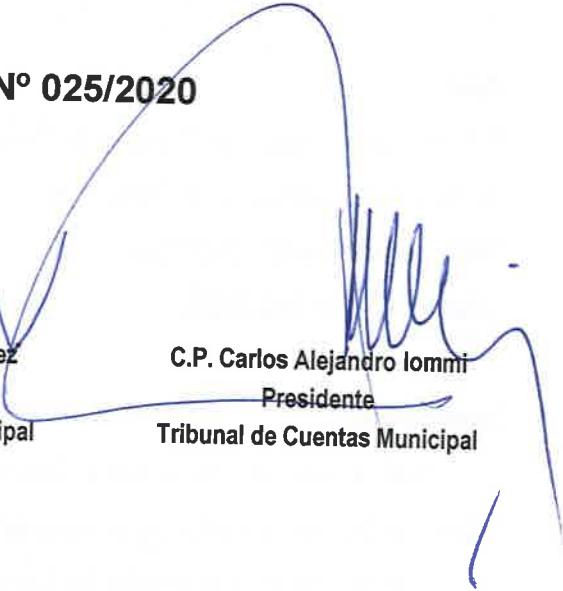


ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 025/2020


C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dr. Pedro Ángel Fernández
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

26 FEB. 2020

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL MESA DE ENTRADA		
02/03/20	11.48	10.813
Fecha Recibido:	Hora:	N°:
<p>Gastón Perez Auxiliar Coordinación y Despacho Tribunal de Cuentas Municipal Aclaración</p>		
<p>_____ Firma</p>		

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 13/02/2020 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Asociación Sindical de Obreros y empleados Municipales (A.S.O.E.M.), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0836/2020. La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 7872/2020 de fecha 26/02/2020, emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se da cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo de fecha 13/02/2020, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0836/2020, mediante la cual acuerdan la incorporación del ítem denominado "Cláusula de Recuperación Salarial 2018" a la asignación de categoría de los agentes municipales.

Que la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 13/02/2020, establece la modificación del cálculo de la ítem presentismo, el cual se fija en el siete y medio por ciento (7.5%).

Que la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 13/02/2020, establece un incremento del cincuenta por ciento (50%) en los importes correspondientes a las Asignaciones Familiares.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo al Acta Acuerdo de fecha 13/02/2020.

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que el suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO, un incremento salarial por la incorporación del ítem "Cláusula de Recuperación Salarial 2018" a la asignación de categoría de los agentes municipales que será realizada en tres tramos en a partir de las fechas 01/02/2020; 01/06/2020; y 01/10/2020, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, el cálculo del ítem presentismo, el que equivaldrá al siete y medio por ciento (7.5%) de la asignación de categoría de revista más la zona de la escala salarial vigente desde el 1 de febrero de 2020.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO, el incremento de las asignaciones familiares en un cincuenta por ciento (50%) de las vigentes a la fecha a partir del 1 de febrero de 2020.

ARTICULO 4°.- DEROGAR, toda otra norma, cuyo cumplimiento contraría lo plasmado en el presente decreto.

ARTICULO 5°.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0593 /2020

JML
SEP

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lozana Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

26 FEB. 2020

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0593 /2020

TRAMO 1: a partir del 01/02/2020

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	16.726,06	16.726,06	33.452,11
19	16.886,45	16.886,45	33.772,89
21	17.046,82	17.046,82	34.093,63
22	17.527,97	17.527,97	35.055,93
23	17.688,34	17.688,34	35.376,67
24	18.329,82	18.329,82	36.659,64

CATEGORÍA	ÍTEM DE RECUPERACIÓN SALARIAL 2018
10	2.477,94
19	2.501,70
21	2.525,46
22	2.596,74
23	2.620,50
24	2.715,53

TRAMO 2: a partir del 01/06/2020

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	17.221,64	17.221,64	34.443,28
19	17.386,78	17.386,78	34.773,57
21	17.551,91	17.551,91	35.103,81
22	18.047,31	18.047,31	36.094,62
23	18.212,43	18.212,43	36.424,87
24	18.872,93	18.872,93	37.745,85

CATEGORÍA	ÍTEM DE RECUPERACIÓN SALARIAL 2018
10	1.982,35
19	2.001,36
21	2.020,36
22	2.077,39
23	2.096,40
24	2.172,42

TRAMO 3: a partir del 01/10/2020

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	19.203,99	19.203,99	38.407,98
19	19.388,14	19.388,14	38.776,28
21	19.572,27	19.572,27	39.144,54
22	20.124,70	20.124,70	40.249,40
23	20.308,83	20.308,83	40.617,66
24	21.045,35	21.045,35	42.090,70

Lic. Diego Antonio López Ruíz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente